

Independencia del Poder Judicial y Estado de Derecho

La independencia es el pilar fundamental de la función jurisdiccional y constituye la garantía para una correcta administración de la justicia.

Creemos que un sistema de justicia imparcial, independiente, eficiente, eficaz y transparente, que favorezca el acceso de todos los ciudadanos en condiciones de equidad, principalmente de los sectores más vulnerables de la población, es fundamental para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y la cohesión social.

Un entorno institucional de calidad provee la seguridad jurídica necesaria para incentivar a los agentes económicos y fomentar un ambiente propicio a la inversión y al dinamismo de las actividades económicas. Por esto tenemos la convicción de que las instituciones públicas sólidas, entre ellas el sistema de justicia, son también condición para el crecimiento económico, la generación de empleo y el alivio de la pobreza.

Uno de los principios fundamentales, o ineludibles, para poder otorgar apoyo presupuestario es “la independencia del sistema de justicia”. La Ley de Carrera Judicial (501) se aprobó en octubre 2004. Sin embargo, hasta la fecha la ley no se ha comenzado a implementar, debido a que no ha sido aun reglamentada. Como uno de los principios fundamentales el tema de la ley de Carrera Judicial ha sido objeto de discusión en las últimas reuniones anuales. Cabe recordar el compromiso formal manifestado por el vice-presidente de la CSJ en la reunión semi-anual de 2006, sobre una inminente

firma del Reglamento, el cual es necesario para poder cumplir con los compromisos asumidos por el gobierno en materia de gobernabilidad y plasmado en la respectiva PAM.

Reconocemos y estimamos importante la iniciativa de comenzar en Abril del año pasado el proceso de selección de los jueces de familia y personal auxiliar de 4 Juzgados de Familia, a través de una convocatoria a concurso que recoge los principios que en esta materia contempla la Ley de Carrera Judicial. Sin embargo, el inmovilismo y el incumplimiento de las expectativas en torno al compromiso concreto de avanzar en la reglamentación y aplicación de la Ley de Carrera Judicial son interpretadas como un retroceso en el principio de independencia judicial, por lo cual ratificamos nuestra preocupación, expresada también en años anteriores, y les instamos a un mayor compromiso en el cumplimiento de lo acordado en este tema.